AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 5 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la revisión del Plan General Municipal. (2012ED0213)

Aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Plasencia de fecha 4 de junio de 2012, la revisión del Plan General Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y en el artículo 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se hace público para general conocimiento, a fin de que en periodo de exposición pública y durante el plazo que se extiende desde la publicación de este anuncio, hasta el día 20 de septiembre de 2012, pueda consultarse el expediente y formularse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 22 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se abre la fase de consultas, a fin de que, durante el mismo plazo de exposición pública, puedan formularse alegaciones.

El expediente se encuentra para su examen en la oficina municipal de Arquitectura y Urbanismo.

Plasencia, a 5 de junio de 2012. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

EDICTO de 7 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0212)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 4 de junio de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 35 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en "Modificación de la calificación del suelo en la parcela 6 del polígono 5, pasando de Suelo no urbanizable de protección de regadío (Tipo IV) a Suelo no urbanizable común genérico (SUNC-1) que se rige por las condiciones indicadas en el apartado de Áreas de Baja Protección (Tipo V) que se determina en el apartado 11.5.5 de las Normas Urbanísticas", la cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y, 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación